

92. El Príncipe AJIBOLA discrepa. El miembro de que se trata no está presente y podría no estar de acuerdo en que se suprima su declaración. Sería mejor remitirse al acta resumida.

93. El PRESIDENTE espera que, en el futuro, el informe de la Comisión será una síntesis del debate y no una relación de opiniones individuales.

94. El Sr. THIAM (Relator Especial) se ofrece a redactar una nueva versión del párrafo 25, en cooperación con el Sr. Pellet.

95. El Sr. PELLET dice que sus opiniones se reflejan en el párrafo 26. No obstante, la segunda oración del párrafo repite afirmaciones contenidas en el párrafo 25.

96. El Sr. MAHIU dice que es importante evitar la ambigüedad. Convendría que el Relator Especial rehiciese también la segunda oración del párrafo 26.

97. El Sr. RAZAFINDRALAMBO dice que las opiniones reflejadas en el párrafo 25 son las suyas. Quiso decir que, cuando los Estados rechazan la competencia del tribunal penal internacional en primera instancia, no es probable que le confieran competencia para revisar las sentencias de sus propios tribunales. Dado que la idea contenida en el párrafo 25 se repite al final del párrafo 26, habría que pedir al Relator Especial que rehiciese también el párrafo 26.

98. El Príncipe AJIBOLA dice que, puesto que ambos párrafos están relacionados, deben rehacerse ambos.

99. El Sr. PELLET propone que se suspenda el debate sobre los dos párrafos hasta que el Relator Especial pueda ofrecer versiones enmendadas.

Así queda acordado.

Párrafo 27

100. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que, para que concuerde el inglés con el texto francés, deben añadirse las palabras «and unifying» después de la palabra «harmonizing», en la segunda oración.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 27, en su forma enmendada.

Párrafo 28

101. El Sr. PAWLAK dice que, en atención a la congruencia de la última oración, o bien habría que suprimir la referencia a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o bien habría que añadir «los principales órganos de» antes de las palabras «otras organizaciones internacionales intergubernamentales».

102. El Sr. PELLET observa que, puesto que el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas prevé que «los otros órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados» podrán solicitar opiniones consultivas, sería más lógico referirse a «ciertas organizaciones».

103. El PRESIDENTE dice que podría suprimirse entonces la palabra «internacionales».

Así queda acordado.

104. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que, en la versión francesa de la última oración, deben corregirse las palabras «droit pénal international» por «droit international pénal».

Queda aprobado el párrafo 28, en su forma enmendada.

Párrafo 29

Queda aprobado el párrafo 29.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

2243.^a SESIÓN

Lunes 15 de julio de 1991, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Abdul G. KOROMA

Miembros presentes: Príncipe Ajibola, Sr. Al-Baharna, Sr. Al-Khasawneh, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Díaz González, Sr. Eiriksson, Sr. Graefrath, Sr. Jacovides, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Njenga, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Pellet, Sr. Razafindralambo, Sr. Roucounas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Solari Tudela, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 43.º periodo de sesiones (continuación)

CAPÍTULO IV.—Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad (continuación) (A/CN.4/L.464 y Add.1 a 4)

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (continuación) (A/CN.4/L.464 y Add.1 a 3)

1. EXAMEN DEL NOVENO INFORME DEL RELATOR ESPECIAL (continuación) (A/CN.4/L.464 y Add.1 a 3)

b) Competencia de un tribunal penal internacional (conclusión) (A/CN.4/L.464/Add.2)

Párrafos 25 y 26 (conclusión)

1. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que en consulta con el Sr. Razafindralambo y el Sr. Pellet, cuyas observaciones se referían a los párrafos 25 y 26, respectivamente, ha rehecho las oraciones de estos párrafos que planteaban problemas.

2. La penúltima oración del párrafo 25 dice ahora así: «Pero cabe preguntarse si un Estado que no quiera renunciar a su competencia en beneficio de la jurisdicción internacional aceptaría someter a la revisión de esa misma jurisdicción una sentencia dictada por su corte suprema». En cuanto a la última oración del párrafo 26, dice: «No obstante, el otorgamiento al tribunal de un poder de revisión podría ser, como se señala en el párrafo anterior, todavía menos aceptable para los Estados que la atribución a aquél de una competencia directa».

3. El Sr. TOMUSCHAT dice que, para mayor claridad de la penúltima oración del párrafo 25, sería conveniente añadir las palabras «en la fase procesal» después de la palabra «competencia». En efecto, al aceptar el otorgamiento de un poder de revisión a una jurisdicción internacional, el Estado renuncia también a una parte de su competencia. Es lógico, pues, precisar que la primera propuesta se refiere a la fase procesal.

Quedan aprobados los párrafos 25 y 26, en la forma enmendada por el Relator Especial.

Párrafo 30

Queda aprobado el párrafo 30.

Párrafo 31

4. El Sr. RAZAFINDRALAMBO propone que se sustituya la última oración del párrafo 31 por el texto siguiente: «Era razonable imaginar que pudieran producirse tales casos cuando un Estado enjuiciara a uno de sus propios nacionales por un crimen cometido en el extranjero, pero tales casos eran raros y podrían evitarse por completo estableciendo un sistema de cooperación entre los Estados interesados que permitiera a éstos tener acceso a los sumarios y conocer con exactitud y precisión los hechos de la causa».

Queda aprobado el párrafo 31, en su forma enmendada.

Párrafos 32 a 34

Quedan aprobados los párrafos 32 a 34.

Párrafo 35

5. El Sr. TOMUSCHAT, respondiendo a una pregunta del Príncipe Ajibola sobre el texto inglés, propone reemplazar la expresión «learned associations» por «learned societies».

6. El Sr. THIAM (Relator Especial) propone que se añada en la primera oración del texto francés la palabra «certains» antes de la palabra «auteurs».

Queda aprobado el párrafo 35, en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección B 1 b, en su forma enmendada.

c) *El ejercicio de la acción penal (A/CN.4/L.464/Add.3)*

Párrafos 1 a 6

Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.

Párrafo 7

7. El Sr. PELLET propone que en la segunda oración del texto francés se reemplacen las palabras «à des organes distincts compétence pour engager» por «à des organes distincts d'exercer leur compétence pour engager» o por «à des organes distincts d'engager».

8. El Sr. RAZAFINDRALAMBO propone, para ese mismo pasaje, la redacción siguiente: «sistema internacional que atribuya a órganos específicos competencia para incoar». Por otra parte, los Estados no están facultados para iniciar un proceso, sino tan sólo a presentar una querrela. Habría pues que sustituir en la tercera oración las palabras «iniciar un proceso» por «presentar una querrela». Por último, propone sustituir las palabras «la instrucción» que figuran en la última oración por las palabras «la instrucción preparatoria» o por «la información preliminar».

9. El Sr. THIAM (Relator Especial) hace notar que la investigación preliminar corre a cargo de la policía judicial, mientras que «la instrucción» de que aquí se trata corresponde a otra instancia, la cual debe decidir si conviene o no incoar un proceso. No procede, pues, modificar la última oración.

10. El Sr. TOMUSCHAT dice que esa oración refleja su intervención y que, mientras no se sepa qué procedimiento será aplicable, no ve razones para cambiar su redacción.

11. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que no está de acuerdo con la idea de sustituir en la tercera oración las palabras «iniciar un proceso» por «presentar una querrela», y prefiere que no se modifique el texto, pero tiene dudas sobre el uso de las palabras «la posibilidad» en la misma oración.

12. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, propone que en la versión inglesa, en la segunda oración, la palabra «take» se sustituya por «commence».

13. Hablando a continuación en ejercicio de sus funciones presidenciales dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión decide aprobar el párrafo 7, teniendo en cuenta las sugerencias del Sr. Pellet y del Sr. Razafindralambo, así como la suya propia.

Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada.

Párrafo 8

14. El Sr. McCAFFREY propone que, en la versión inglesa de este párrafo, las palabras «bring cases to the notice» sean sustituidas por la fórmula empleada en el párrafo 7, a saber «bring cases to the attention».

Queda aprobado el párrafo 8, en su forma enmendada.

Párrafo 9

15. El Sr. McCAFFREY propone que, en la segunda oración del texto inglés, se sustituya la palabra «start» por «initiate».

16. El Sr. RAZAFINDRALAMBO propone que, en la última oración del texto francés, en lugar de «s'agissant» se diga «au sujet».
17. El Sr. TOMUSCHAT propone que se suprima toda referencia a la Cruz Roja, pues ésta debe operar con la mayor discreción y no debe desempeñar las funciones de fiscal.
18. El Sr. BARSEGOV comparte la opinión del Sr. Tomuschat. Acaso en lugar de aludir a la Cruz Roja sería preferible hablar de la Comisión Internacional de Juristas.
19. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que, si se suprime la referencia a la Cruz Roja, habría que suprimir también toda referencia a las demás organizaciones. Por otra parte, se pregunta cuál debe ser el papel de estas organizaciones: ¿deben contentarse con presentar una querrela o pueden también ejercitar una acción penal?
20. El Sr. MAHIOU, apoyando al orador anterior, propone que se hable, en la última oración, simplemente de «organizaciones no gubernamentales humanitarias».
21. El Príncipe AJIBOLA se pregunta si las propuestas de los Sres. Calero Rodrigues y Mahiou reflejan bien lo que se ha dicho en el debate.
22. El Sr. TOMUSCHAT propone que, en la segunda oración del texto inglés, la palabra «start» se sustituya por las palabras «suggest initiating», que traducen mejor que la palabra «initiate» propuesta por el Sr. McCaffrey la idea que se desprende del texto francés.
23. El Sr. THIAM (Relator Especial) hace notar que el párrafo 9 refleja no la opinión de la Comisión sino la del Sr. Solari Tudela, el cual, tanto en el último período de sesiones como en el actual, insistió mucho en el papel de las organizaciones no gubernamentales. En cuanto a la posibilidad de que las organizaciones no gubernamentales presenten una querrela, la Comisión ha terminado por decidir que podían en efecto hacerlo, lo mismo que los individuos. Esto es lo que ocurre por lo demás en Francia, donde las organizaciones no gubernamentales pueden ejercitar acciones ante las jurisdicciones penales.
24. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que, en general, prefiere que el informe de la Comisión refleje con la mayor exactitud posible las intervenciones de sus miembros, pero que en este caso, si hay que suprimir efectivamente la referencia a la Cruz Roja, está claro que habrá que suprimir también las alusiones a otras organizaciones no gubernamentales. Por otra parte, piensa que hay que distinguir entre el derecho de presentar una querrela y el de ejercitar una acción penal. Este último derecho no corresponde al Estado, ni a los individuos, ni a las organizaciones, sino, en el orden jurídico interno, al ministerio fiscal. Si se trata del tribunal penal internacional, éste deberá ser dotado a su debido tiempo de un organismo equivalente a tal ministerio. Finalmente, el orador apoya la propuesta del Sr. Tomuschat respecto a la versión inglesa de la segunda oración. La idea de sugerir el ejercicio de una acción va unida a la facultad de poner los hechos en conocimiento del órgano competente, mencionada en el párrafo 8.
25. El Sr. TOMUSCHAT dice que siempre es delicado rectificar lo que ha realmente dicho un miembro de la Comisión. Pero a veces puede ser aconsejable no entrar en los detalles de una declaración. Prueba de ello es la referencia a la Cruz Roja: el CICR pondría en peligro su misión si asumiese un papel de fiscal.
26. El Príncipe AJIBOLA comparte la idea enunciada por el Sr. Calero Rodrigues de que las organizaciones no gubernamentales sólo pueden presentar querrela y en modo alguno están en condiciones de ejercitar una acción penal, función que sólo incumbe al ministerio fiscal.
27. El Sr. GRAEFRATH propone que se fusionen los párrafos 8, 9 y 10. A la oración del párrafo 8 se añadirían la primera oración del párrafo 9 y el conjunto del párrafo 10. Estas tres oraciones reflejan tres tomas de posición diferentes y es inútil evocar, en el proyecto de informe, las razones en que se basan.
28. El Sr. MCCAFFREY dice que la propuesta del Sr. Graefrath plantea un problema por cuanto, por razón de equidad, habría que suprimir también, en los párrafos siguientes, las largas explicaciones dadas en apoyo de tal o cual posición.
29. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que para el Sr. Solari Tudela lo esencial es que las organizaciones no gubernamentales deben poder actuar, es decir han de tener el derecho de acudir a las autoridades competentes con miras al ejercicio de una acción penal. No cree que se traicione su pensamiento no citando los ejemplos que había citado en apoyo de su razonamiento. El Sr. Calero Rodrigues hace una distinción muy delicada entre el derecho de presentar querrela y el de ejercitar una acción penal; pero en el derecho francés, por ejemplo, si el fiscal se niega a incoar un proceso, la víctima de la infracción puede siempre constituirse en parte civil.
30. El Sr. MAHIOU señala que la traducción inglesa de la segunda oración del párrafo 9 se aparta del original francés y que probablemente bastaría adaptar la versión inglesa a la versión francesa para responder a las preocupaciones que se han manifestado en cuanto al matiz entre el derecho de presentar querrela y el derecho de incoar un proceso. La perífrasis francesa debería satisfacer, en efecto, las exigencias de cualquier sistema jurisdiccional.
31. El PRESIDENTE propone que se aprueben las propuestas de suprimir los nombres de las organizaciones no gubernamentales citadas, modificar la versión inglesa de la segunda oración en el sentido sugerido por el Sr. Tomuschat y, en la última oración, hablar de organizaciones no gubernamentales humanitarias.

Queda aprobado el párrafo 9, en su forma enmendada.

Párrafo 10

32. El Sr. BARSEGOV cree reconocerse en el miembro cuya opinión se recoge en el párrafo 10. Si ningún otro miembro de la Comisión reivindica la paternidad de las observaciones así recogidas, propone que se supriman las palabras «como los Estados no podían ser objeto de una acción penal con arreglo al proyecto de código», que tal vez ha pronunciado en otro contexto pero que

aquí no tienen relación con lo que precede y con lo que sigue.

Queda aprobado el párrafo 10, en su forma enmendada.

Párrafo 11

33. El Sr. MCCAFFREY dice que, tratándose de un procedimiento penal, sería preferible desde el punto de vista del *common law* hablar de «compensation» más bien que de «damages».

Queda aprobado el párrafo 11, en su forma enmendada.

Párrafos 12 a 16

Quedan aprobados los párrafos 12 a 16.

Párrafo 17

34. El Sr. PELLET dice que el párrafo 17 plantea tres problemas, que a su modo de ver derivan esencialmente de la traducción de las observaciones recogidas. En primer lugar, la segunda oración del texto francés apenas tiene sentido, mientras que en inglés está perfectamente clara. Se podría mejorar la traducción diciendo por ejemplo: «Un derecho internacional separado de la justicia internacional no podría ser la expresión de un ideal». En segundo lugar, parece que en la última oración del texto francés, después de las palabras «menace d'agression», se han omitido las palabras «ou d'un acte d'agression». Habría pues que añadir las. Finalmente, en la última oración del párrafo, las palabras «indépendamment du bien-fondé juridique de l'affaire» carecen de sentido en francés. Propone que se sustituyan por «indépendamment du bien-fondé juridique des positions en présence».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 17, en su forma enmendada en el texto francés.

Párrafo 18

35. El Sr. BARSEGOV no puede aceptar la palabra «ecléctica» en la primera oración del párrafo 18. En efecto, esta palabra tiene, al menos en ruso, una connotación peyorativa. Propone que se suprima la primera oración y que se sustituyan las tres primeras palabras de la segunda oración por «En opinión de otro miembro».

Queda aprobado el párrafo 18, en su forma enmendada.

Párrafo 19

36. El Sr. MCCAFFREY, apoyado por los Sres. PELLET y BARSEGOV, dice que él estaba entre los «otros miembros» cuya opinión se expone en el párrafo 19, y propone modificar la segunda oración de este párrafo, según la cual «una persona no podía ser juzgada por razón de una agresión sino en el caso de que el Consejo de Seguridad hubiera reconocido culpable de este crimen a un Estado». Un Estado no puede ser reconocido culpable del crimen de agresión por el Consejo de Seguridad, y él por su parte nunca ha dicho eso. Propone pues que se modifique esta oración, que terminaría así: «de que el

Consejo de Seguridad hubiera comprobado que un Estado había cometido una agresión».

Queda aprobado el párrafo 19, en su forma enmendada.

Párrafos 20 a 25

Quedan aprobados los párrafos 20 a 25.

Queda aprobada la sección B 1 c, en su forma enmendada.

37. El PRESIDENTE dice que la Comisión examinará el resto del capítulo IV en las reuniones siguientes. Ahora invita a la Comisión a examinar el capítulo II de su proyecto de informe.

CAPÍTULO II.—Inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (A/CN.4/L.462 y Add.1 y Corr.2 y 3, Add.2 y Corr.1, Add.3 y Corr.1)

A.—Introducción

B.—Recomendación de la Comisión y

C.—Homenaje al Relator Especial, Sr. Motoo Ogiso (A/CN.4/L.462)

Quedan aprobadas las secciones A, B y C.

D.—Proyecto de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (A/CN.4/L.462/Add.1 y Corr.2 y 3)

Comentario al artículo 1 (Alcance de los presentes artículos)

Párrafo 1

38. El Sr. EIRIKSSON considera el texto propuesto demasiado prolijo.

39. El Sr. CALERO RODRIGUES comparte esta opinión. ¿Cuáles son, por ejemplo, esas «normas adicionales» que se supone acelerarán la «cristalización de normas»?

40. El Sr. SHI no cree que la finalidad de los artículos sea «codificar determinadas normas de derecho internacional» como se dice en la primera oración. De hecho, la Comisión ha propugnado una solución transaccional que se sitúa entre la codificación y el desarrollo del derecho. Propone que se utilice el verbo «formular» más bien que «codificar».

41. El Sr. MAHIOU, apoyado por los Sres. CALERO RODRIGUES y GRAEFRATH, estima que se podría prescindir del párrafo 1 del comentario, que le parece desequilibrado: se pretende primero «codificar determinadas normas de derecho internacional», para añadir inmediatamente que se desarrollarán «progresivamente normas adicionales», como si el trabajo no estuviese terminado.

42. El Sr. NJENGA, apoyado por los Sres. PAWLAK y TOMUSCHAT, propone que se sustituya este párrafo por la oración siguiente: «La finalidad de los presentes artículos es formular las normas de derecho internacional

sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes».

Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.

Párrafo 2

43. El Sr. MAHIOU dice que en la versión francesa del documento se ha deslizado un grave error material: las oraciones cuarta y quinta del párrafo 2 se han desplazado y se encuentran por error al final del párrafo 3.

44. Por otra parte, cree que habría que corregir la fórmula «El Comité de Redacción recomendó el uso...» que figura hacia el final del párrafo. El comentario, en efecto, debe proceder de la propia Comisión.

45. El Sr. TOMUSCHAT propone que se añada la expresión «en relación con un procedimiento judicial» al final de la tercera oración.

46. El Sr. BEESLEY propone que, en la versión inglesa, se sustituya la palabra «questions» que figura en la primera oración por «issues».

47. El Sr. EIRIKSSON propone que se simplifique la primera oración de manera que diga: «El artículo 1 indica las cuestiones a que se aplicarán los artículos».

48. Por otra parte, le parece impropio dar cuenta en el comentario del detalle de los trabajos del Comité de Redacción, en especial en lo tocante a sus reflexiones sobre el empleo de los términos «un Estado» y «otro Estado» o de los términos «un Estado extranjero» y «el Estado del foro». Desearía pues que se supriman las oraciones penúltima y antepenúltima, que dan explicaciones inútiles.

49. El Sr. NJENGA no cree que haya que tratar de acortar un párrafo destinado a orientar a quienes hayan de participar en una conferencia de plenipotenciarios. Hay que darles una imagen tan completa como sea posible de la elaboración del proyecto sometido a su aprobación.

50. El Sr. PAWLAK se pronuncia también contra la supresión de las dos oraciones consideradas, lo que desequilibraría un texto muy cuidadosamente redactado.

51. El Sr. BEESLEY y el Sr. TOMUSCHAT aconsejan prudencia.

52. El Sr. CALERO RODRIGUES estima, por el contrario, que las dos oraciones son inútiles pues no hacen sino destacar las vacilaciones de la Comisión. Por lo demás, el texto adoptado en segunda lectura ha sido finalmente idéntico al que la Comisión había adoptado en primera lectura.

53. El Sr. OGISO (Relator Especial) confirma esta observación.

54. El Sr. BARSEGOV desearía que se mantengan las dos oraciones de que se trata. La opción que ha habido que realizar entre las fórmulas indicadas respondía a las preocupaciones expresadas por ciertos gobiernos ante la Sexta Comisión. Los interesados podrán comprobar que la Comisión ha tenido en cuenta sus preocupaciones.

55. El Sr. EIRIKSSON propone que las oraciones penúltima y antepenúltima del párrafo se sustituyan por el texto siguiente: «El proyecto de artículos se refiere de manera general a “un Estado” y a “otro Estado”, pero ha parecido conveniente utilizar los términos “Estado extranjero” y “Estado del foro” en ciertos artículos, por razones de claridad».

56. El PRESIDENTE cree comprender que la Comisión está dispuesta a aceptar esta nueva formulación, así como las enmiendas de detalle propuestas por el Sr. Eiriksson para la primera oración y por los Sres. Tomuschat, Mahiou y Beesley.

Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al artículo 1, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 2 (Términos empleados)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

57. El Sr. EIRIKSSON propone que, para mayor claridad, se sustituya la última oración por el texto siguiente: «Aunque el término “proceso” no se define aquí, se entiende que los presentes artículos no se aplican a los procesos penales».

Así queda acordado.

58. El Sr. OGISO (Relator Especial), en respuesta a una pregunta del Sr. TOMUSCHAT, precisa que la expresión «tribunales de segunda instancia» se entiende de toda jurisdicción superior a la cual pueda llevarse un asunto. No remite en modo alguno a tal o cual sistema jurídico.

59. Tras un debate en el que participan el Sr. TOMUSCHAT, el Sr. MCCAFFREY, el Príncipe AJIBOLA, el Sr. AL-BAHARNA, el Sr. SHI y el Sr. OGISO (Relator Especial), el PRESIDENTE declara que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión acepta modificar la segunda oración como sigue: «En el contexto del presente proyecto de artículos, cualquier órgano de un Estado con potestad para ejercer funciones judiciales es un tribunal, cualquiera que sea el nivel en que se sitúa y cualquiera que sea la terminología utilizada».

Así queda acordado

Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.

Párrafo 3

60. El Sr. TOMUSCHAT propone que se supriman las oraciones cuarta y quinta: «Por ejemplo, en algunos países el interventor de aduanas está legalmente facultado en determinadas circunstancias para decomisar bienes sin acudir al juez. Tales actos estarían normalmente en la esfera de las potestades administrativas». ¿Se dirá que el interventor de aduanas es un tribunal? ¿Actuará someti-

do a un control de los tribunales? En modo alguno. La aduana actúa como servicio administrativo y, aun cuando no esté sometida a control judicial, no por ello es un tribunal.

61. El Sr. SHI comparte sin reserva la opinión y la propuesta del Sr. Tomuschat.

62. El Sr. MAHIU hace notar que la ley autoriza a veces a ciertos órganos que son normalmente órganos administrativos a ejercer en ciertos casos funciones de tipo judicial: así ocurre por ejemplo con la administración de aduanas y con la policía. Pero es cierto que la redacción de las oraciones de que se trata deja que desear.

63. Para el Sr. AL-BAHARNA, esas dos oraciones tienen simplemente valor de ejemplo y, lo que es más importante, corresponden incontestablemente a la realidad, como ha observado el Sr. Mahiou. Deberían mantenerse.

64. El Sr. BEESLEY opina que se podría hablar de funciones «cuasi judiciales».

65. El Sr. MCCAFFREY cree que el problema se origina en parte en la tercera oración, que debería rehacerse de manera que indique que, en ciertos casos excepcionales y en determinados países, el poder administrativo está facultado para ejercer funciones cuasi judiciales.

66. El Sr. MAHIU considera que la tercera oración expresa la realidad indiscutible de ciertos sistemas jurídicos. En cambio, la cuarta oración es errónea: la dirección de aduanas puede ciertamente estar facultada para decomisar bienes, a título de medida de conservación, pero debe remitir el asunto a los tribunales. Convendría pues sustituir las palabras «sin acudir al juez» por «antes de trasladar el asunto a los tribunales». La quinta oración debe suprimirse, ya que, contra lo que allí se dice, tales medidas incumben normalmente al poder judicial, y sólo a título excepcional pueden ser ejercitadas por el poder administrativo.

67. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, cree que la cuarta oración es una constatación jurídicamente correcta.

68. El Sr. OGISO (Relator Especial) hace notar que el párrafo 4 trata de las funciones cuasi judiciales, pero reconoce que los párrafos 3 y 4 pueden ser en cierta medida repetitivos. Está dispuesto a aceptar las propuestas del Sr. Mahiou.

69. El Sr. PELLET no comparte del todo las opiniones del Sr. Mahiou. Ante todo, no es seguro que la tercera oración, tal como está redactada, sea comprensible. En derecho francés, por ejemplo, es muy difícil oponer así el poder judicial al poder administrativo; sólo pueden oponerse jurisdicciones: jurisdicciones de orden judicial y jurisdicciones de orden administrativo. Sería difícil admitir que se establezca una diferencia según que la competencia pertenezca a los tribunales administrativos o a los tribunales judiciales.

70. Podría suscribir la propuesta del Sr. Mahiou de modificar la cuarta oración, pero a condición de que se mantenga la oración siguiente. En efecto, no es posible hacer una constatación sin extraer consecuencias. Pero, sinceramente, el orador se pregunta qué conclusiones se

derivan, para el proyecto de artículos, de esta quinta oración.

71. El Sr. AL-BAHARNA dice que la cuarta oración corresponde a una realidad. No significa que la decisión administrativa de decomisar bienes tomada por las autoridades aduaneras no pueda ser impugnada ante un tribunal.

72. El Sr. TOMUSCHAT estima que la cuarta oración en la forma propuesta por el Sr. Mahiou es correcta, pero que tiene un simple valor declarativo: no se inscribe en la lógica del párrafo 3 del comentario, que explica la noción de «funciones judiciales». En efecto, aunque las autoridades aduaneras decomisen bienes, no actúan en calidad de juez, exista o no un recurso. De hecho, se plantea una disyuntiva para la Comisión: o se remite simplemente, tratándose de funciones judiciales, a las legislaciones nacionales, o define una noción de derecho internacional autónomo. Nada en el párrafo 3 del comentario permite decirlo. Convendría precisar este punto.

73. El Príncipe AJIBOLA observa que el debate ilustra bien el hecho de que las funciones administrativas y judiciales varían de un país a otro y se entrecruzan en ciertos casos en algunos países: por ello precisamente se indica y explica en el párrafo 3 que no se trata de definir la expresión «funciones judiciales». No cree que la propuesta del Sr. Tomuschat de suprimir las oraciones cuarta y quinta permita resolver el problema. Por su parte, propone que se mantenga la cuarta oración, que da cuenta, tal vez torpemente, de la situación que existe en ciertos países, y se suprime la quinta.

74. El Sr. CALERO RODRIGUES, por su parte, encuentra el párrafo comprensible y racional: se dice en él que la dirección de aduanas es, en ciertos casos definidos, un tribunal para los fines del proyecto de artículos, quedando entendido que el término «tribunal» se aplica a todo órgano de un Estado facultado para ejercer funciones judiciales, como es el caso de la dirección de aduanas. Así, un Estado podrá invocar la inmunidad en caso de que sus bienes sean decomisados por la aduana.

75. El Sr. RAZAFINDRALAMBO observa que la dificultad radica en las diferentes interpretaciones dadas a la expresión «funciones judiciales». Sin embargo, basta remitirse a la definición del término «tribunal» que figura en el apartado a del párrafo 1 del artículo 2 y en el párrafo 2 del comentario.

76. El problema consiste verdaderamente en saber si una dirección de aduanas ejerce efectivamente funciones judiciales. A este respecto se inclina a pensar, como el Sr. Tomuschat, que una dirección de aduanas no puede ser un tribunal: si decomisa bienes, lo hace en virtud de poderes compulsivos que no tienen nada que ver con las funciones judiciales. Cree precisamente que el párrafo 3 del comentario tiene por objeto subrayar la distinción existente en ciertos países entre las jurisdicciones de orden judicial y las jurisdicciones de orden administrativo. Propone pues que se modifique del siguiente modo la tercera oración: «Debe entenderse, sin embargo, que el ámbito de las funciones judiciales no sólo abarca jurisdicciones de orden judicial, sino también, en algunos países, jurisdicciones de orden administrativo».

77. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, estima que la cuarta oración es aceptable, pues no enuncia en modo alguno una noción general, sino que corresponde ciertamente a una realidad.

78. El Sr. AL-BAHARNA comparte la opinión del Presidente. Creyendo comprender que las divergencias conciernen tan sólo al ejemplo citado, se adhiere a la propuesta de suprimir las oraciones cuarta y quinta.

79. El Sr. GRAEFRATH está dispuesto a apoyar la supresión de las oraciones cuarta y quinta y propone además que se modifique así la tercera oración: «Debe entenderse, sin embargo, que tales funciones judiciales corresponden al ejercicio del poder judicial, sea por un tribunal o por un órgano administrativo».

80. El Sr. BEESLEY cree que la propuesta del Sr. Graefrath resuelve el problema.

81. El Sr. PELLET no puede aceptar que el proyecto de artículos cubra así la inmunidad de ejecución: en efecto, si un decomiso aduanero puede considerarse como vinculado a la inmunidad de jurisdicción, entonces todo acto autoritario del Estado —sea un acto de la policía o un acto de la aduana— entraría en el ámbito del proyecto de artículos, lo cual sería inadmisibles.

82. Apoya la supresión de las oraciones cuarta y quinta y propone que se rehaga enteramente la tercera oración, de manera que indique muy claramente que lo que importa es la naturaleza de las funciones y no la naturaleza del órgano que las ejerce.

83. El Sr. MCCAFFREY está dispuesto a aceptar la propuesta del Sr. Graefrath, que tiene en cuenta las preocupaciones del Sr. Pellet.

84. El PRESIDENTE propone a la Comisión que se reanude el debate en la sesión siguiente.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.

2244.^a SESIÓN

Martes 16 de julio de 1991, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Abdul G. KOROMA

Miembros presentes: Príncipe Ajibola, Sr. Al-Baharna, Sr. Al-Khasawneh, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Bennouna, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Díaz González, Sr. Eiriksson, Sr. Graefrath, Sr. Jacovides, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Njenga, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Pellet, Sr. Razafindralambo, Sr. Roucounas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Solari Tudela, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 43.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO II.—Inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (continuación) (A/CN.4/L.462 y Add.1 y Corr.2 y 3, Add.2 y Corr.1, Add.3 y Corr.1)

D.—Proyecto de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (continuación) (A/CN.4/L.462/ Add.1 y Corr.2 y 3)

Comentario al artículo 2 (Términos empleados) (conclusión)

Párrafo 3 (conclusión)

1. El PRESIDENTE señala a la atención la enmienda propuesta a la tercera oración del párrafo 3 del comentario al artículo 2: «Debe entenderse, sin embargo, que el ámbito de las funciones judiciales abarca tales funciones tanto si son ejercitadas por tribunales como por órganos administrativos». Las oraciones cuarta y quinta del párrafo 3 se suprimirían.

2. El Príncipe AJIBOLA dice que debe evitarse la repetición en la versión inglesa de la palabra «judicial» y sugiere en cambio las palabras: «such functions whether exercised...».

3. El Sr. CALERO RODRIGUES observa que la oración es tautológica pues, según la definición que figura en el apartado a del párrafo 1 del artículo 2, cualquier órgano de un Estado que ejerza funciones judiciales es un tribunal. Sin embargo, no se opone a la propuesta.

Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.

Párrafo 4

4. El Sr. MAHIOU sugiere que para evitar dificultades de interpretación el párrafo termine simplemente con las palabras «por órganos administrativos».

5. El Sr. RAZAFINDRALAMBO propone la expresión «por determinados órganos administrativos del Estado». No todos esos órganos tienen funciones cuasi judiciales.

Así queda acordado.

6. El Sr. TOMUSCHAT señala una discrepancia entre el texto inglés y la versión francesa, en la que no se habla de «organismos».

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

Párrafo 5

7. El Príncipe AJIBOLA propone que en la primera oración de la versión inglesa se sustituya la palabra «understanding» por «meaning».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.